

## CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

*Entre el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, representado por su Rector (S) Dr. Jorge Litoak Lijavetzky, asistido por el Director Señor Fernando Durán Pacheco, y la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Autónoma de Baja California, México., representada por su Rector Dr. Alejandro Mungaray Lagarda, asistido por la Directora Señora Adela Figueroa Reyes.*

### CONSIDERANDO

- 1. Que la Universidad de Chile y la Universidad de Baja California, México, han suscrito un Convenio de Cooperación Académica.*
- 2. Que el marco de dicho Convenio, el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile y la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Autónoma de Baja California, tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de determinados programas docentes y de investigación de cada una de las instituciones en las áreas de Ciencias Políticas, Gobierno y Gestión Pública.*
- 3. Que asimismo, tienen interés en oficializar el intercambio científico entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la investigación y la docencia en Ciencias Políticas, Gobierno y Gestión Pública.*

### ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

#### **Primero**

*El Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile y la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad de Baja California, México, se comprometen a unir esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y técnica.*

#### **Segundo**

*La cooperación entre ambas instituciones, se materializará mediante las siguientes acciones:*

- a) Estadías de académicos del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Autónoma de Baja California,*

*México, o viceversa, por períodos variables según el programa a desarrollar, el que estará dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco.*

- b) Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas Facultades, a través de asesoría, cursos, seminarios, proyectos de investigación, y otros.*
- c) Otorgamiento de facilidades a los alumnos de pregrado y postgrado para realizar actividades en ambas universidades.*

*El desarrollo de las actividades indicadas estará sujeto a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Universidad en que la actividad se realice.*

### **Tercero**

*El presente convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las partes, excepto en aquellos casos acordados mutuamente.*

### **Cuarto**

*Las partes designarán un Comité Asesor del Director del Instituto y de la Facultad, respectivamente, integrado por dos miembros de cada institución, el que tendrá por responsabilidad:*

- a) Proponer programas y proyectos específicos para la implementación del convenio.*
- b) Buscar recursos para la implementación de las actividades a realizar.*
- c) Evaluar periódicamente las actividades realizadas.*
- d) Coordinar los aspectos administrativos del presente convenio.*

### **Quinto**


*El presente convenio se establece por un período de dos años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con a lo menos seis meses de anticipación, su voluntad de que termine. Los trabajos o proyectos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término, se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.*



El presente Convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por representantes oficiales de ambas universidades.


El presente Acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y validez.

  
Dr. Alejandro Mungaray Lagarda  
Rector  
Universidad Autónoma de  
Baja California

  
Prof. Dr. Jorge Litvak Lijavsky  
Rector (S)  
Universidad de Chile



  
Sra. Adela Figueroa Reyes  
Directora  
Facultad de Ciencias Sociales y Políticas  
Universidad Autónoma de Baja California

  
Sr. Fernando Durán Pacheco  
Director  
Instituto de Asuntos Públicos  
Universidad de Chile

Fecha: ..... 6 - Abril - 06 .....

Fecha: .....

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

  
REVISADO